

# MEMORIA DEL ENCARGO: “INVERSIONES PARA INCREMENTAR EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES 2021-2023”



Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental  
Servei de Vida Silvestre

## **1.- OBJETO**

El *Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)* establece como una de las prioridades de desarrollo rural de la Unión la restauración, mejora y preservación de los ecosistemas y, en particular de la biodiversidad de las zonas que integran la Red Natura 2000 (art. 5 base 4a). Para lograr este objetivo, los estados miembros deberán realizar, entre otras, inversiones para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (art. 25 Reglamento 1305/2013).

En línea con lo anterior, el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Comunitat Valenciana para el periodo de elegibilidad 2014-2020, elaborado por la Generalitat Valenciana y aprobado por la Comisión Europea en julio de 2015, ha incluido la operación 8.5.3 “Conservación y desarrollo de la red Natura-2000”, cuya finalidad es: mejorar el estado de conservación de las especies silvestres de flora y fauna autóctona en la red ecológica Natura 2000.

Para lograr la finalidad de la operación 8.5.3, se prevé realizar inversiones para producir (*ex situ*) especies de flora y fauna silvestre y recuperar especies de fauna silvestre, con vistas a reforzar sus poblaciones en el medio natural (*in situ*) y a crear nuevas en enclaves favorables. Todo ello en ecosistemas forestales incluidos en la red ecológica europea Natura 2000, así como áreas de conectividad entre dichos espacios y las zonas periféricas de protección.

Estas tareas están específicamente previstas por el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (Decreto 181/2018 DOCV núm. 8413 del 30.10.2018) como específicas de la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental y, más concretamente, del Servicio de Vida Silvestre, al que compete el seguimiento, protección y recuperación de las especies silvestres de fauna y flora.

El objeto del presente encargo es la ejecución de trabajos de producción de especies de fauna y flora silvestre, así como de recuperación de especies de fauna silvestre con vistas a alcanzar los objetivos de la Operación 8.5.3 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana, durante las anualidades 2021 a 2023. La meta, tanto de la producción como de la recuperación, será la introducción de los ejemplares en el medio natural, preferentemente en ecosistemas forestales incluidos en la red ecológica europea Natura-2000, así como áreas de conectividad entre dichos espacios y las zonas periféricas de protección, con vistas a incrementar su valor medioambiental.

Las especies objeto del encargo serán las siguientes:

- Especies silvestres de flora y fauna incluidas en los anexos de la Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna.
- Especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres o en el

anexo I de la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

Teniendo en cuenta las necesidades cambiantes de conservación de las especies de flora y fauna debido a su comportamiento dinámico, no es posible determinar con exactitud las cantidades de cada especie que serán producidas, por lo que las cifras ofrecidas a continuación deben considerarse orientativas.

-Producción de, aproximadamente, 20.380 ejemplares de fauna acuática (peces, anfibios y reptiles) correspondiente a 7 especies de peces, anfibios y reptiles.  
-Producción de, aproximadamente, 37.795 ejemplares de flora terrestre y acuática correspondiente a 75 especies.  
-Producción de, aproximadamente, 838 ejemplares de rapaces, aves acuáticas y reptiles terrestres correspondientes 5 especies de fauna.  
-Asistencia para su recuperación de todos los ejemplares heridos o lesionados de las especies objeto del encargo de los que se tenga conocimiento a través de particulares o autoridades oficiales, en los centros de recuperación.

## **2. LUGAR DE TRABAJO**

Los centros especificados en la tabla siguiente, dependientes del Servicio de Vida Silvestre, cuentan con las infraestructuras necesarias para desarrollar las tareas requeridas para alcanzar los objetivos establecidos en la operación 8.5.3. y constituyen el lugar de trabajo en el que se desarrollará el encargo.

Centro	Localización
Centro de Recuperación de Fauna de "La Granja" de El Saler. (CG).	El Saler (Valencia)
Centro de Recuperación de Fauna del Forn del Vidre. (CFV).	La Pobla de Benifassà (Castellón)
Centro de Recuperación de Fauna de La Santa Faz. (CSF)	Santa Faz (Alicante)
Centro de Conservación de Especies Dulceacuícolas. (CCED).	El Palmar (Valencia)
Centro para la Investigación y Experimentación Forestal. (CIEF).	Quart de Poblet (Valencia)

**Tabla 1. Centros de producción y recuperación de especies de flora y fauna dependientes de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.**

## **3.-PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente encargo es de 24 meses a partir de su aprobación.

## **4.- FINANCIACIÓN**

Las inversiones propuestas están adscritas a programas comunitarios en el marco de las ayudas del FEADER, ya que las actividades que se proponen realizar son elegibles en su totalidad para operaciones del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 *Comunitat Valenciana* en el seno de la operación 8.5.3 "Conservación y desarrollo de la red Natura-2000" de acuerdo con los objetivos establecidos en el PDR para dicha medida.

La financiación del presente encargo se realizará a cargo de los presupuestos de la Generalitat Valenciana, Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo VI del programa MA710 Actuaciones Medioambientales.

## **5.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

Para el cálculo del presupuesto se han utilizado las tarifas aprobadas mediante RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueba una nueva tarifa de VAERSA de especialista en manejo de flora y fauna, la actualización de tarifas para servicios profesionales aplicables a las actuaciones a encomendar a VAERSA, en calidad de medio propio instrumental de la Administración de la Generalitat, así como la aprobación de coeficiente compensatorio de IVA para el encargos en los que el medio propio soporta este impuesto (DOGV núm. 8425 de 16.11.2018).

El presupuesto total de ejecución asciende a la cantidad de TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.022.933,05 €)

	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL(€)</b>	<b>PARTIDA ALZADA(€)</b>	<b>TOTAL EJECUCIÓN (€)</b>
ANUALIDAD 2021	1.108.916,05	41.652,22	1.150.568,27
ANUALIDAD 2022	1.455.932,50	55.534,03	1.511.466,53
ANUALIDAD 2023	347.016,42	13.881,83	360.898,25
<b>TOTALES (€)</b>	<b>2.911.864,97</b>	<b>111.068,08</b>	<b>3.022.933,05</b>

Los trabajos se certificarán en base a mediciones mensuales de las jornadas efectivamente realizadas por los trabajadores adscritos a dicho encargo.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, en virtud del acuerdo de Delegación de 26 de abril de 2012.

## **6.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El pliego con las prescripciones técnicas se establece en el ANEXO a la presente memoria.

**El director general de Medio Natural y  
de Evaluación Ambiental**

## **ANEXO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ENCARGO “INVERSIONES PARA INCREMENTAR EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES 2021-2023”.**

### **1.- OBJETIVO.**

El objetivo del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que deben regir los trabajos de producción de especies de fauna y flora silvestre, así como de recuperación de especies de fauna silvestre con vistas a alcanzar los objetivos de la Operación 8.5.3 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana, durante las anualidades 2021 a 2023. La meta, tanto de la producción como de la recuperación, será la introducción de los ejemplares en el medio natural, preferentemente en ecosistemas forestales incluidos en la red ecológica europea Natura-2000, así como áreas de conectividad entre dichos espacios y las zonas periféricas de protección, con vistas a incrementar su valor medioambiental.

### **2.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES.**

-Flora, la recolección directa de semillas o propágulos para la reproducción de las especies seleccionadas se llevará a cabo en las regiones o dominios de procedencia que incluyan el lugar de la futura plantación, según se establece en **Decreto 15/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción** en cantidad suficiente para acometer los trabajos previstos por el presente encargo.

-Fauna, los ejemplares producidos destinados a reintroducción procederán de reproductores previamente seleccionados y cuyo origen será el mismo o el geográficamente más próximo al lugar previsto para la reintroducción.

### **3.- PROTOCOLO PARA LA PRODUCCIÓN DE FLORA Y FAUNA. VALORES MÍNIMOS QUE DEBEN ALCANZARSE.**

Los trabajos descritos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en el mismo y con las indicaciones del responsable del encargo, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en su interpretación. A continuación, se detallan los protocolos y objetivos de producción por anualidad para las especies de flora y fauna objeto de este encargo.

#### **3.1 PECES, ANFIBIOS Y REPTILES ACUÁTICOS.**

ESPECIE	PROTOCOLO DE PRODUCCIÓN DE PECES, ANFIBIOS Y REPTILES ACUÁTICOS.	OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN		
		2021	2022	2023
<b>1.-Samaruc (Valencia hispanica)</b>	<u>Protocolo cría:</u> los ejemplares reproductores (procedentes de las distintas líneas genéticas de la Comunitat Valenciana) se mantendrán estabulados de acuerdo a su origen genético, en estanques de 3.000 l en instalaciones exteriores durante todo el año. Cada estanque contendrá un total de 25	<b>4.200</b>	<b>4.200</b>	<b>0</b>

	ejemplares. La ratio entre hembras y machos será de 2/1. En el mes de mayo se introducirán en los estanques masas de macrófitos ( <i>Myriophyllum spicatum</i> ) con objeto de fomentar la puesta de los reproductores. Se realizará una captura manual con salabre de los alevines, para evitar la depredación por parte de los reproductores, entre los meses de mayo y septiembre. Los alevines se reubicarán en estanques de 8.000 l en instalaciones exteriores donde completarán la primera fase de desarrollo hasta su liberación, que tendrá lugar en otoño en zonas húmedas incluidas en RN2000, de acuerdo al origen genético de los reproductores. Solamente se suministrará un complemento alimentario a final de la última fase, cuando existe un mayor número de ejemplares estabulados.			
<b>2.-Fartet (<i>Aphanius iberus</i>)</b>	<u>Protocolo cría:</u> los ejemplares reproductores (procedentes de las distintas líneas genéticas de la Comunitat Valenciana) se mantendrán estabulados de acuerdo a su origen genético, en estanques de 3.000 l en instalaciones exteriores durante todo el año. Cada estanque contendrá un total de 100 ejemplares. La ratio entre hembras y machos será de 2/1. En el mes de mayo se introducirán en los estanques masas de macrófitos ( <i>Myriophyllum spicatum</i> ) con objeto de fomentar la puesta de los reproductores. En esta especie no se realiza la captura de alevines de las balsas de cría para su traslado a otras balsas de engorde, ya que la depredación por parte de los reproductores no es significativa. Solamente se suministrará un complemento alimentario a final de la última fase, cuando existe un mayor número de ejemplares estabulados. Este complemento alimentario se mantendrá hasta la liberación de los ejemplares en el medio natural.	<b>0</b>	<b>4.500</b>	<b>4.500</b>
<b>3.-Espinoso (<i>Gasterosteus aculeatus</i>)</b>	<u>Protocolo cría:</u> los ejemplares reproductores se mantendrán estabulados en un estanque de 8.000 l en instalaciones exteriores durante todo el año, que contendrá un total de 100 ejemplares. La balsa se mantendrá con sombreado para evitar el aumento de la temperatura durante los meses de verano. La ratio entre hembras y machos será de 2/1. En el mes de febrero se introducirán en los estanques masas de macrófitos ( <i>Myriophyllum spicatum</i> ) con objeto de fomentar la puesta de los reproductores. En esta especie no se realiza la captura de alevines de las balsas de cría para su traslado a otras balsas de engorde, ya que la depredación por parte de los reproductores no es significativa. Solamente se suministrará un complemento alimentario a final de la última fase, cuando existe un mayor número de ejemplares estabulados. Este complemento alimentario se mantendrá hasta la liberación de los ejemplares en el medio natural.	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>0</b>
<b>4.-Loína (<i>Parachondrostoma arrigonis</i>)</b>	<u>Protocolo cría:</u> los ejemplares reproductores se mantendrán estabulados en un estanque de 30.000 litros (30mt x 2mt x 0.5mt) en instalaciones exteriores durante todo el año, que contendrá un total de 50 ejemplares. La balsa se mantendrá con sombreado para evitar la depredación por aves. Asimismo, en el estanque se distribuirán bandejas con vegetación autóctona (macrófitos y helófitos) y elementos que sirvan de refugio a los peces (tubos de PVC de distinto diámetro).  La ratio entre hembras y machos será de 1/1. La reproducción tiene lugar entre los meses de marzo-junio. Se suministrará pienso deshidratado de distintos tamaños dependiendo del tamaño de los alevines. La liberación de los ejemplares tendrá lugar a partir del primer año de vida.	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>75</b>
<b>5.-Galápago europeo (<i>Emys orbicularis</i>)</b>	<u>Protocolo cría:</u> estabulación de ejemplares reproductores en instalaciones exteriores adaptadas para la cría de galápagos (canal con agua, zona de insolación y zona elevada para puestas). Se mantendrán unos 30 reproductores con una ratio entre hembras y machos de 3/1.  Las puestas (que se realizan entre junio y agosto) se protegerán ante posibles predadores mediante pequeñas estructuras metálicas. Tras la eclosión (aproximadamente 63 días después de la puesta) se recogerán los neonatos y se trasladarán a estanques <i>nursery</i> para su crecimiento durante el primer año. La liberación tendrá lugar a partir del segundo año de vida de los galápagos.	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>6.-Galápago leproso</b>	<u>Protocolo cría:</u> estabulación de ejemplares reproductores en instalaciones	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>

<b>(Mauremys leprosa)</b>	exteriores adaptadas para la cría de galápagos (canal con agua, zona de insolación y zona elevada para puestas). Se mantendrán unos 10 reproductores con una ratio entre hembras y machos de 3/1. Las puestas (que se realizan entre junio y agosto) se protegerán ante posibles predadores mediante pequeñas estructuras metálicas. Tras la eclosión (aproximadamente 63 días después de la puesta) se recogerán los neonatos y se trasladarán a estanques <i>nursery</i> para su crecimiento durante el primer año. La liberación tendrá lugar a partir del segundo año de vida de los galápagos.			
<b>7.-Gallipato (Pleurodeles waltl)</b>	Protocolo cría: estabulación de ejemplares reproductores en un estanque de 5.000 l en instalaciones exteriores adaptadas para la cría de gallipatos (zonas de refugio y sombreado para evitar la predación). Se mantendrán unos 20 reproductores con una ratio entre hembras y machos de 2/1. Se suministrará pienso deshidratado de distintos tamaños dependiendo del tamaño de los juveniles. La liberación de los ejemplares tendrá lugar a partir del primer año de vida.	400	550	150

**Tabla 1.** Especies de fauna acuática protegida y número mínimo de ejemplares que debe producirse anualmente en el Centro de Conservación de Especies Dulceacuólicas.

### 3.2 RAPACES, AVES ACUÁTICAS Y REPTILES TERRESTRES.

ESPECIE	PROTOCOLO DE PRODUCCIÓN DE RAPACES AVES Y REPTILES TERRESTRES.	OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN		
		2021	2022	2023
<b>1.-Cernícalo primilla (Falco tinnunculus)</b>	<p><u>Protocolo de cría:</u> Cada una de las parejas reproductoras se mantendrá en una instalación de cría de vol. 2x2x2m, con nidales, posaderos y sistema de alimentación diseñado para minimizar las molestias. Las hembras comienzan a poner huevos hacia finales del mes de marzo. En aquellos casos en que sea posible, las primeras puestas se retirarán para su incubación artificial. La puesta de reposición se permitirá que sea incubada de forma natural.</p> <p><u>Protocolo de reintroducción:</u> los ejemplares se liberarán entre los meses de junio y julio en zonas esteparias de la Comunidad Valenciana incluidos dentro de la red de espacios protegidos RN2000. Con ese fin se empleará el método de 'hacking' o crianza campestre, incorporando a los pollos, de en torno a 3-4 semanas de edad, en un jaulón de pre-suelta en el que se mantendrán varios días hasta su liberación definitiva. Cada ejemplar liberado se identificará con una anilla metálica y otra de PVC.</p>	140	140	0
<b>2.-Cerceta pardilla (Marmaronetta angustirostris)</b>	<p><u>Protocolo cría:</u> Dependiendo del tamaño de la instalación, cada jaulón albergará entre 1 y 3 parejas, en todos los casos con una ratio de sexos de 1:1. Las instalaciones deben disponer de estanque central con vegetación acuática autóctona (carrizo, eneas y juncos), en el que se colocarán nidales especiales para la reproducción de esta especie. El periodo reproductor comienza en mayo, con puesta media de 12 huevos. Se permitirá la incubación y crianza natural. Una vez hayan completado el desarrollo, los pollos se separarán de los progenitores y se mantendrán agrupados en otras instalaciones hasta el momento de su liberación.</p> <p><u>Protocolo de reintroducción:</u> Los ejemplares obtenidos se liberarán a partir de la temporada siguiente a la de su nacimiento, entre febrero y septiembre, en zonas húmedas incluidas en la RN2000. Los ejemplares se incorporarán en un jaulón de pre-suelta de grandes dimensiones, donde serán mantenidos varios días hasta su liberación definitiva. Cada ejemplar liberado se identificará con una anilla metálica y otra de PVC.</p>	200	200	0
<b>3.-Malvasía cabeciblanca (Oxyura)</b>	<u>Protocolo cría:</u> Cada una en un jaulón de unos 40 m <sup>2</sup> de superficie. Cada instalación dispondrá de estanque de profundidad adecuada para los hábitos de esta especie, con presencia de vegetación acuática autóctona (carrizo, eneas y	4	4	0

<i>leucocephala</i> )	juncos). El periodo reproductor comienza en el mes de mayo, con puestas medias de 5-6 huevos. Se permitirá que sean incubados de manera natural. <u>Protocolo de reintroducción:</u> Los ejemplares obtenidos se liberarán a partir de la temporada siguiente a la de su nacimiento entre los meses de marzo a septiembre en zonas húmedas incluidas en la RN2000. Cada ejemplar liberado se identificará con una anilla metálica.			
<b>4.-Focha cornuda (<i>Fulica cristata</i>)</b>	<u>Protocolo cría:</u> Cada pareja se mantendrá en un jaulón diseñado para la cría de esta especie, con laguna central y presencia de vegetación acuática autóctona (juncos y enneas). El periodo reproductor comienza en el mes de febrero, con puestas medias de 7-9 huevos. Se permitirá que sean incubados de manera natural. <u>Protocolo de reintroducción:</u> Los ejemplares obtenidos se liberarán a partir de la temporada siguiente a la de su nacimiento en zonas húmedas incluidas en la RN2000. Cada ejemplar liberado se identificará con una anilla metálica.	4	6	0
<b>5.-Tortuga mediterránea (<i>Testudo hermanni hermanni</i>)</b>	<u>Protocolo cría:</u> Los reproductores se mantendrán en una instalación exterior de 80 m <sup>2</sup> de superficie diseñada para la reproducción, con zonas de sombra, bebederos, vegetación autóctona y sustrato adecuado. Cada hembra pone una media de 5 huevos por temporada. Una vez eclosionados, los neonatos se agruparán en una instalación específica que permita una supervisión detallada. <u>Protocolo reintroducción:</u> los ejemplares se liberarán a partir del 1º año de vida, una vez hayan alcanzado el tamaño adecuado. Las zonas de liberación (PN Albufera y PN Sierra d'Irta) se encuentran incluidas en la RN2000. Cada ejemplar liberado se marcará en las placas del caparazón, siguiendo un sistema estandarizado de códigos que permita su individualización.	70	70	0

**Tabla 2.** Especies de fauna catalogada y número mínimo de ejemplares que debe producirse anualmente en el Centro de Recuperación de Fauna de El Saler. En el caso de cerceta pardilla incluye la Santa Faz.

### 3.3 FLORA TERRESTRE Y ACUÁTICA.

ESPECIES FLORA TERRESTRE	PROTOCOLO DE PRODUCCIÓN DE FLORA TERRESTRE.				OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN		
	1	2	3	4	2021	2022	2023
<i>Achillea santolinoides</i>	RS_STD	FP_INV + FPJ_UMBL + FA_ME	QP35T	STD		300	
<i>Allium subvillosum</i>	RS_STD RA_DIV	FP_G + FPJ_UMBL + FA_ME	QP35T	STD	105	35	
<i>Anarrhinum fruticosum</i>	RS_STD	FP_INV + FPJ_UMBL + FA_ME	QP24T/16	STD			120
<i>Aristolochia clematidis</i>	RS_TM + RS_TH + RS_EF RA_DIV	FP_INV + FPJ_UMBL + FA_UMBL	CF15	STD-AR	24		
<i>Armeria fontqueri</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBO + FA_UMBO	QP96T	STD		96	
<i>Astragalus alopecuroides</i> subsp. <i>grossii</i>	RS_TE	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP35T	STD-T		150	
<i>Astragalus oxyglottis</i>	RS_TE	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP35T	STD-T		150	



<i>Berberis hispanica</i>	RS_TH + RS_EF	FP_G + FP_UMBO + FA_UMBO	QP24T/16	STD-FOR		30		
<i>Boerhavia repens</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD	196			
<i>Calystegia soldanella</i>	RS_TE RS_TM	FP_G + FPJ_UMBL + FA_ME	QP35T	STD-AR		196		
<i>Callipeltis cucullaria</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_UMBL	QP35T	STD		105		
<i>Cistus heterophyllus</i> subsp. <i>carthaginensis</i>	RS_TE RS_TM / RA_ESQ	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD-AC	840	320	718	
<i>Clematis cirrhosa</i>	RS_TM + RS_TH / RA_ESQ	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD		50		
<i>Commicarpus africanus</i>	RS_STD / RA_ESQ	FP_INV + FPJ_UMBL + FA_ME	QP24T/16	STD	100			
<i>Cotoneaster granatensis</i>	RS_TEQ + RS_TH + RS_EF	FP_UMBO + FPJ_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD-FOR			24	
<i>Dianthus carthusianorum</i>	RS_STD	FPJ_UMBO	QP35T	STD		96		
<i>Erophaca baetica</i>	RS_TE	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD		96		
<i>Euphorbia paralias</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD-AR		396		
<i>Ferula loscosii</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP35T	STD		24		
<i>Festuca triflora</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD		144		
<i>Frangula alnus</i>	RS_TEQ + RS_TH + RS_EF	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD-FOR	408	408		
<i>Juniperus oxycedrus macrocarpa</i>	RS_TEQ + RS_EF	FP_G + FP_UMBL + FA_ME	QP24T/16	STD-AR		35		
<i>Kernera saxatilis</i> subsp. <i>boissieri</i>	RS_STD	FP_G + FPJ_UMBO + FPJ_UMBO	QP96T	STD	96	96		
<i>Launaea arborescens</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD	384			
<i>Launaea lanifera</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD	120			
<i>Lavatera olbia</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD		96		
<i>Lavatera triloba</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_UMBL	QP24T/16	STD		96		

<i>Limonium bellidifolium</i>	RS_STD	FPJ_INV + FA_ME	QP96T	STD	192		
<i>Limonium dufourii</i>	RS_STD	FPJ_INV + FA_ME	QP96T	STD	480	480	
<i>Limonium mansanetianum</i>	RS_STD	FPJ_INV + FA_ME	QP96T	STD	96	480	
<i>Limonium rigualii</i>	RS_STD	FPJ_INV + FA_ME	QP96T	STD	96		
<i>Limonium perplexum</i>	RS_STD	FPJ_INV + FA_ME	QP96T	STD	288	192	
<i>Maytenus senegalensis</i>	RS_TEQ + RS_TH + RS_EF / RA_ESQ	FP_G + FP_UMBL + FA_ME	QP24T/16	STD-FOR		96	
<i>Medicago citrina</i>	RS_TE	FP_INV + FP_UMBL + FA_ME	QP24T/16	STD-FOR	96	96	
<i>Narcissus perezlarae</i>	RA_DIV	FP_UMBL + FA_ME	QP35T	STD	480	480	480
<i>Notoceras bicorne</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_UMBL	QP96T	STD	384		
<i>Otanthus maritimus</i>	RA_ESQ	FP_UMBL + FA_ME	QP35T	STD-AR	420	588	625
<i>Ribes uva-crispa</i>	RS_TM + RS_TH + RS_EF	FP_G + FPJ_UMBO + FPJ_UMBO	QP24T/16	STD		75	
<i>Sideritis chamaedryfolia chamaedryfolia</i>	RS_STD	FP_INV + FP_UMBL + FA_ME	QP35T	STD			105
<i>Silene cambessedesii</i>	RS_TM + RS_EC	FP_INV + FP_UMBL + FA_ME	QP96T	STD-AR	1920	2880	
<i>Silene hifacensis</i>	RS_STD	FP_G + FP_UMBL + FA_ME	QP96T	STD	96	96	
<b>TOTAL PLANTAS</b>					<b>6.821</b>	<b>8.382</b>	<b>2.072</b>

**Tabla 3a.** Especies de flora terrestre protegida y número mínimo de ejemplares que debe producirse anualmente en el Centro para la Investigación y la Experimentación Forestal.

	<b>PRETRATAMIENTOS AL CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN DE FLORA TERRESTRE.</b>
<b>RS_STD</b>	Reproducción sexual estándar. Imbibición de las semillas en agua destilada 24 horas.
<b>RS_TEQ</b>	Reproducción sexual, tratamiento escarificación química. Inmersión de las semillas en ácido sulfúrico un tiempo determinado.
<b>RS_TM</b>	Reproducción sexual, tratamiento escarificación mecánica. Lijado suave de la cubierta de las semillas o corte.
<b>RS_TE</b>	Reproducción sexual, tratamiento escaldado. Inmersión de las semillas en agua en ebullición y dejar reposar 24 horas en el mismo agua.
<b>RS_EF</b>	Reproducción sexual, tratamiento estratificación en frío. Siembra de semillas en bandejas semillero en cámaras a 4°C durante un tiempo de entre 1 a 6 meses.
<b>RS_EC</b>	Reproducción sexual, tratamiento estratificación cálida. Siembra de semillas en bandejas semillero en cámaras a temperaturas entre 15 y 30°C durante un tiempo de entre 1 a 3 meses.
<b>RS_TH</b>	Reproducción sexual, tratamiento hormonal con giberelinas (GA3) a diferentes concentraciones (100-600 ppm).
<b>RA_ESQ</b>	Reproducción asexual, estaquillado. Reproducción por esqueje con o sin tratamientos hormonales.

RA_DIV	Reproducción asexual, división de planta. Reproducción por separación de bulbilos, bulbos o rizomas.
<b>2</b>	<b>LUGAR DE CULTIVO</b>
FP_G	Fase de plántula en cámaras de cultivo. Semillas sembradas en placas de petri con papel de filtro saturado de agua o bandejas con sustrato estéril, incubadas en cámaras germinadoras en condiciones controladas de fotoperiodo y temperatura.
FP_INV	Fase de plántula en invernadero. Semillas sembradas en bandejas semillero en condiciones de invernadero con fotoperiodo y temperatura ambiental.
FP_UMBO	Fase plántula en instalaciones con mallas de sombreo color negro del 60%. Semillas sembradas en bandejas semillero en condiciones de umbráculo-oscuridad.
FP_UMBL	Fase plántula en instalaciones con mallas de sombreo color blanco y negro del 40%. Semillas sembradas en bandejas semillero en condiciones de umbráculo-luz.
FPJ_INV	Fase de crecimiento plántulas – juveniles en invernadero
FPJ_UMBL	Fase de crecimiento plántulas – juveniles en umbráculo luz
FA_UMBL	Fase de aclimatación juveniles en umbráculo luz
FA_ME	Fase de aclimatación juveniles en mesas exteriores
<b>3</b>	<b>CONTENEDORES DE CULTIVO</b>
QP96T	Contenedor forestal de 96 alveolos 75 cc.
QP35T	Contenedor forestal de 35 alveolos 200 cc.
QP32T/20	Contenedor forestal de 32 alveolos 400 cc.
QP24T/16	Contenedor forestal de 24 alveolos 320 cc.
QP12T/18	Contenedor forestal de 12 alveolos 650 cc.
QP12T/10	Contenedor forestal de 12 alveolos 430 cc.
QP40T/18	Contenedor forestal de 40 alveolos 300 cc.
FORESPOT/1,2	Contenedor forestal de 20 alveolos 1200 cc.
AB48	Contenedor forestal de 48 alveolos 1200 cc.
CT12	Contenedor maceta de 1,1 litro 12x12 cm (∅ int x h)
CT18	Contenedor maceta de 4 litro 18x17 cm (∅ int x h)
CT30	Contenedor maceta de 17 litro 30x28 cm (∅ int x h)
CT40	Contenedor maceta de 35 litro 40x35 cm (∅ int x h)
CA 12	Contenedor alto de 1 litros 12x17 (∅ int x h)
CF 15	Contenedor forestal de 1,5 litros 15x30 (∅ int x h)
CF 17	Contenedor forestal de 2 litros 17x30 (∅ int x h)
<b>4</b>	<b>MEDIOS DE CULTIVO</b>
STD	Estándar (turba: fibra de coco: vermiculita en la proporción 3:2:1)
MSEM	Medio para semilleros y estratificaciones (turba : fibra de coco en la proporción 1:1)
MESQ	Medio para esquejado (turba o fibra de coco : arena o perlita en la proporción 1:1)
STD-FOR	Forestal (turba: fibra de coco: perlita en la proporción 3:4:3 más abono de liberación lenta (2 gramos/litro)
STD-AR	Con arena (turba: fibra de coco: vermiculita: arena en la proporción 3:2:1:2)
STD-AC	Con arcilla (turba: fibra de coco: vermiculita: arcilla en la proporción 3:2:1:2)
STD-T	Con tierra origen(turba: fibra de coco: vermiculita: tierra en la proporción 3:2:1:2)

**Tabla 3b.** Descripción de los protocolos necesarios para el cultivo de las especies de flora terrestre incluidas en la tabla 3a.

PROTOCOLO PRODUCCIÓN FLORA ACUÁTICA	Protocolo de propagación sexual				Propag vegetat	Protocolo de cultivo			Anualidades		
	1	2	3	4		5	2	3	4	2021	2022
<i>Alisma lanceolatum</i>	STD	G	PP	AG	RIZ	TANQ	CONT	T+GR	25	50	25
<i>Althenia orientalis</i>	No Test				RIZ	G/TANQ	CONT	T+ARC	25	50	25
<i>Anagallis tenella</i>	STD	G	PP	PF	RIZ	LAB/INV	CONT	T	150	300	150
<i>Apium repens</i>	STD	G	PP	PF	RIZ	INV/UML	CONT	T	200	300	100
<i>Asplenium marinum</i>	STD	G	PP	T+A R		LAB	CONT	T	80	80	0
<i>Athyrium filix-femina</i>	STD	G	PP	T+A R		LAB	CONT	T	80	80	0
<i>Baldellia ranunculoides</i>	STD	G	PP	PF		INV	CONT	T	240	240	0
<i>Carex digitata</i>	No Test				RIZ	INV	CONT	T	50	100	50
<i>Carex elata</i>	STD	G	PP	PF	RIZ	UML/EXT	CONT	T	400	600	200
<i>Ceratophyllum submersum</i>	efd, 180 días	G	PP	PF	ESQ	TANQ/UML	FLOT	NADA	2300	2600	300
<i>Damasonium polyspermum</i>	SCM+efd, 60 días	G	PP	AG		INV	CONT	T	50	100	50
<i>Elatine bronchonii</i>	No Test				RIZ	INV/UML	CONT	T	20	20	0
<i>Equisetum moorei</i>	No Test				RIZ	LAB/INV	CONT	T	30	60	30
<i>Hydrocotyle vulgaris</i>	No Test				RIZ	UML	CONT	T	1000	1600	600
<i>Iris foetidissima</i>	HID, 72h	G	PP	T	RIZ	INV/UML	CONT	T	10	20	10
<i>Kosteletzkya pentacarpos</i>	SCM	G	PP	PF		INV/UML	CONT	T	600	800	200
<i>Lemna trisulca</i>	No Test				ESQ	TANQ/UML	FLOT	NADA	500	1000	500
<i>Lonicera biflora</i>	HID, 24h	G	PP	T	ESQ/EST	INV	CONT	T	200	300	100
<i>Lythrum borysthenicum</i>	STD	G	PP	PF		INV	CONT	T	25	50	25
<i>Marsilea quadrifolia</i>	STD	G	PP	AG	RIZ	UML/EXT	CONT	T	120	120	0
<i>Marsilea strigosa</i>	STD	G	PP	AG	RIZ	INV	CONT	T	100	200	100
<i>Mentha cervina</i>	STD	G	PP	PF	RIZ	INV	CONT	T	100	100	0
<i>Myriophyllum alterniflorum</i>	STD	G	PP	PF	ESQ	TANQ	CONT	T+AR+GR	10	10	0
<i>Nymphaea alba</i>	efd, 60 días	G	PP	AG	RIZ	TANQ/EXT	CONT	T+AR+GR	10	20	10
<i>Phyllitis sagittata</i>	STD	G	PP	T+A R		LAB	CONT	T	200	200	0
<i>Phyllitis scolopendrium</i>	STD	G	PP	T+A R		LAB	CONT	T	200	200	0
<i>Polygonum amphibium</i>	efd, 90 días	G	PP	AG	RIZ	TANQ/UML	CONT	T+AR+GR	10	20	10
<i>Polystichum aculeatum</i>	STD	G	PP	T+A R		LAB	CONT	T	130	180	50
<i>Pteris vittata</i>	STD	G	PP	T+A R		LAB/UML	CONT	T	100	100	0
<i>Scutellaria galericulata</i>	SCM, 30'+ HID, 24h	G	PP	PF	RIZ	INV/UML	CONT	T	200	300	100
<i>Thalictrum maritimum</i>	SCQ, 20'+ HID, 24h	G	PP	PF		INV/EXT	CONT	T	50	100	50
<i>Thelypteris palustris</i>	STD	G	PP	T+A R		LAB/UML	CONT	T	150	200	50
<i>Utricularia australis</i>	No Test				ESQ/EST/ TUR	TANQ	FLOT	NADA	150	150	0
<i>Zannichellia contorta</i>	No Test				RIZ	TANQ	CONT	T+ARC	10	10	0
<b>TOTAL</b>									<b>7.525</b>	<b>10.260</b>	<b>2.735</b>

**Tabla 4a.** Especies de flora acuática protegida y número mínimo de ejemplares que debe producirse anualmente en el Centro de Conservación de Especies Dulceacuólicas.

1	PRETRATAMIENTOS AL CULTIVO
STD	Estándar (Sin tratamiento, cultivo en germinadora a 20°C y fotoperiodo de 14h luz/10h oscuridad).
HID	Hidratación (Inmersión en agua destilada un tiempo determinado).
SCQ	Escarificación química (Inmersión en ácido sulfúrico un tiempo determinado).
SCM	Escarificación mecánica (Lijado suave de la cubierta).
efd	Estratificación en frío desnuda (Semillas embebidas en agua a 8°C durante un tiempo dado).
EFM	Estratificación en frío en medio de cultivo (Semillas embebidas en algún tipo de sustrato a 8°C durante un tiempo dado).
No Test	Especies no testadas por no disponer de semillas en cantidad suficiente, no viables o con resultados hasta el momento negativos.
2	LUGAR DE CULTIVO
G	Germinadora (Cámara de cultivo con temperatura y fotoperiodo controlado).
EXT	Exterior (cultivo en exterior a la intemperie), en balsas para el cultivo de planta de ribera, helófitos y macrófitos.
UML	Umbráculo (malla de sombreo 60%), en balsas para el cultivo de planta de ribera, helófitos y macrófitos.
INV	Invernadero (cultivo en exterior bajo plástico).
LAB	Laboratorio (cultivo en laboratorio en mesas inundables programables y con control de luz).
TANQ	Tanque (cultivo en laboratorio en tanques de 250 litros con control de luz).
3	CONTENEDORES
PP	Placa Petri
CONT	Contenedores diversos. Macetas de 1,6, 1,1 y 0,27 litros. Bandejas QP24T/16 (330 cc). Cajas 50x30 cm de 24litros y macetas 17litros para macrófitos.
4	MEDIOS DE CULTIVO
PF	Papel de filtro.
T	Turba (Sustrato estándar 5% turba rubia / 50% turba negra).
GR	Gravilla.
ARC	Arcilla.
AR	Arena.
AG	Agua destilada.
5	REPRODUCCIÓN VEGETATIVA
RIZ	Fragmentación de rizomas-Separación de estolones
MATA	División de mata
BUL	Autopropagación de bulbos
EST/ESQ	Estaquillado y Esquejado
TUR	Turiones (estructuras reproductoras vegetativas especializadas de resistencia en la época desfavorable)

**Tabla 4b.** Descripción de los protocolos necesarios para el cultivo de las especies de flora acuática incluidas en la tabla 4a.

La ejecución de los trabajos previstos por este encargo estará sujeto al examen y aceptación de su responsable, pudiéndose exigir que sean corregidas de forma inmediata las deficiencias observadas.

Los trabajos anteriormente descritos se realizarán en los siguientes centros:

Centro	Localización	Tipo de trabajos de producción
Centro de Recuperación de Fauna de “La Granja” de El Saler	El Saler (Valencia)	Producción de rapaces, aves acuáticas y reptiles (Tabla 2).
Centro de Conservación de Especies Dulceacuícolas	El Palmar (Valencia)	Producción de fauna piscícola, anfibios y flora acuática y helofítica. (Tablas 1 y 4a).
Centro para la Investigación y Experimentación Forestal	Quart de Poblet (Valencia)	Producción de flora terrestre (Tabla 3a).

### 3.4 RESPONSABILIDAD DEL MEDIO PROPIO EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS RESULTADOS.

La producción (número de ejemplares) indicada en las tablas precedentes se considera un mínimo a alcanzar. A continuación, se ofrece un resumen de los objetivos que deben alcanzarse:

-Producción de, aproximadamente, 20.380 ejemplares de fauna acuática (peces, anfibios y reptiles) correspondiente a 7 especies de peces, anfibios y reptiles.  
 -Producción de, aproximadamente, 37.795 ejemplares de flora terrestre y acuática correspondiente a 75 especies.  
 -Producción de, aproximadamente, 838 ejemplares de rapaces, aves acuáticas y reptiles terrestres correspondientes 5 especies de fauna.

Independientemente de lo anterior, el medio propio quedará exonerado de cualquier responsabilidad por incumplimiento los valores antes indicados, ya sea de un grupo concreto o del conjunto de especies, cuando concurra alguna de las siguientes causas de fuerza mayor:

- a) Catástrofe natural grave que haya afectado gravemente a las instalaciones o medios de producción.
- b) Accidente grave que afecte a las instalaciones o medios de producción que no haya podido ser previsto, ni se hayan podido poner los medios para remediarlo.
- c) Epizootía o enfermedad vegetal que haya afectado a una parte o la totalidad de la producción o de los parentales.

La concurrencia de cualquiera de las tres causas de fuerza mayor se deberá justificará mediante certificado oficial e informe razonado del medio propio receptor del encargo ante su responsable.

### 4.- PROTOCOLO PARA LA RECUPERACIÓN DE FAUNA.

Los centros de recuperación de fauna atenderán a los animales silvestres que les sean entregados porque hayan perdido su capacidad de desenvolverse en el medio natural. Estos

animales serán aportados al centro bien por particulares, bien por autoridades oficiales o trasladados por personal encargado de la ejecución de los trabajos del encargo. El protocolo para la recuperación de los ejemplares será el indicado a continuación:

<b>PROTOCOLO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA.</b>	
<b>Recepción de notificaciones.</b>	<p>Cada uno de los tres Centros de Recuperación (CRF) dispondrá de un servicio de recepción de avisos telefónicos y de correo electrónico a través de los cuales, tanto los ciudadanos como los organismos oficiales o privados, podrán ponerse en contacto con los CRF para comunicar la existencia de ejemplares de fauna silvestre que, por cualquier motivo, deban ser acogidos en los CRF. Este servicio prioritario estará complementado por el servicio de información al público de cualquier consulta acerca de estas especies.</p> <p>Para prestar el servicio antes indicado el medio propio dispondrá de personal suficiente para abarcar una amplia franja horaria a lo largo de toda la semana. Dicho personal contará con la formación adecuada para dar un servicio satisfactorio, aportando la información que se le solicite y transmitiendo los avisos recibidos. El personal formado para tal fin dispondrá de las herramientas telefónicas e informáticas adecuadas para dar el servicio descrito.</p>
<b>Recogida de ejemplares.</b>	<p>Como complemento a la actuación anterior, cada centro dispondrá de personal entrenado y vehículos equipados para dar respuesta a los avisos con la urgencia que se requiera. El equipamiento de los vehículos consistirá en los dispositivos que permitan la contención y transporte seguro de los animales, así como con los dispositivos que permitan, en su caso, la captura de los animales implicados en la operación.</p>
<b>Registro y mantenimiento de la base de datos.</b>	<p>Los ejemplares de fauna que ingresen en los 3 CRF se incluirán en sus respectivos registros de entrada. En cada CRF el medio propio dispondrá de personal que transfiera la información aportada en papel — tanto la información correspondiente al registro de entrada como los datos que se deriven del tratamiento diagnóstico y alojamiento, en su caso, de cada ejemplar— a soporte informático. El personal al cargo de la base de datos estará capacitado para extraer cuantas consultas y estadísticas se requieran para la gestión del centro o las requeridas por el responsable del encargo, así como para la elaboración de los estadillos mensuales que servirán de base para el seguimiento de la ejecución de los trabajos objeto de del presente encargo.</p>
<b>Evaluación y diagnóstico.</b>	<p>La clínica de los CRF debe contar con personal suficiente y los medios necesarios para evaluar la situación de los animales acogidos, aplicarles los primeros auxilios necesarios para su estabilización y el tratamiento clínico que corresponda durante los siete días de la semana. Cuando los criterios técnicos indiquen que las lesiones o estado que presenta el animal no le permitirá recuperarse para ser devuelto al medio natural, el ejemplar será eutanasiado bajo la supervisión de un veterinario y siguiendo los principios de bienestar animal de mínimo sufrimiento.</p>
<b>Hospitalización.</b>	<p>Se hospitalizará a los animales que precisan una mayor vigilancia de su estado clínico, así como a los sometidos a tratamientos. Las condiciones de hospitalización serán temperatura estable, bajo nivel de ruido y asilamiento individual, según sus características de tamaño y etología. El medio propio deberá disponer de personal con la formación suficiente para atender las especiales circunstancias de los animales hospitalizados. Este personal estará disponible diariamente para atender los requerimientos terapéuticos, de alimentación y limpieza de los animales hospitalizados. Por consiguiente, el medio propio deberá establecer un sistemas de turnos de trabajo que permita el funcionamiento del centro durante los días festivos, siempre que la asistencia a los animales hospitalizados lo requiera.</p>
<b>Alojamiento</b>	<p>El medio propio dispondrá de cuidadores para garantizar la alimentación y vigilancia diaria de los ejemplares alojados en el centro. En este sentido, deberá disponerse de alojamientos en número y variedad suficiente para alojar a fauna silvestre con características etológicas y tamaño diferentes. Asimismo, se dispondrá de un sistema de almacenamiento adecuado a los diferentes tipos de alimentos que se suministrarán, en función de los requisitos nutricionales de los animales alojados. Por último, deberá disponerse del material y el personal necesario para la limpieza de las instalaciones donde se alojen los animales y los alimentos.</p>

<b>Liberación</b>	Para aquellos casos en los que se pueda proceder a la liberación de los animales en el medio natural, el medio propio dotará a los centros de personal entrenado y vehículos equipados para la conducción segura de los animales hasta el lugar de su liberación. La liberación tendrá lugar preferentemente en localizaciones de la Natura-2000, así como áreas de conectividad entre dichos espacios y las zonas periféricas de protección, a menos que existan criterios técnicos que aconsejen su liberación en una localización diferente.
-------------------	---

**Tabla 5.** Protocolo para la recuperación de los ejemplares de fauna silvestre que se recepcionen en los centros de recuperación de fauna.

La ejecución de los trabajos previstos en este protocolo estará sujeto al examen y aceptación por el responsable del encargo, pudiéndose exigir que sean corregidas de forma inmediata las deficiencias observadas.

Los trabajos de recuperación de fauna silvestre se realizarán en los siguientes centros:

<b>Centro</b>	<b>Localización</b>
Centro de Recuperación de Fauna de "La Granja" de El Saler	El Saler (Valencia)
Centro de Recuperación de Fauna del Forn del Vidre	La Pobla de Benifassà (Castellón)
Centro de Recuperación de Fauna de La Santa Faz	Santa Faz (Alicante)

Los objetivos que deberán alcanzarse son:

-Asistencia para su recuperación de todos los ejemplares heridos o lesionados de las especies objeto del encargo de los que se tenga conocimiento a través de particulares o autoridades oficiales, en los centros de recuperación.

## **5.- PERSONAL NECESARIO PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS.**

El personal necesario para desempeñar los trabajos previstos en esta memoria se indica en la tabla 6.

<b>CENTRO</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>TAREA PRINCIPAL</b>
CCED	Técnico Superior Senior	<b>Trabajos prod. flora y fauna acuática. Necesidades de material. Control de personal. Gestión de la base de datos y control estadillos producción. Control de estadillos de producción y de personal.</b>
CCED	Técnico medio	Gestión y producción de flora acuática.
CCED	Especialista manejo flora y fauna	Apoyo producción fauna acuática.
CCED	Especialista manejo flora y fauna	Apoyo producción flora acuática.
CFV	Técnico medio senior	<b>Org. trabajos recup. de fauna. Necesidades de material. Control de personal. Gestión base de datos y control de estadillos de recup. Control de estadillos de recuperación y de personal.</b>
CFV	Capataz	Recuperación de fauna. Recogida Fauna.
CFV	Capataz	Recuperación de fauna. Recogida fauna.



CFV	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CG	<b>Técnico medio senior</b>	<b>Organización del centro y tareas. Supervisión instalaciones. Necesidades de material. Control de estadillos de producción, recuperación y de personal.</b>
CG	Técnico superior	Diagnóstico, aplicación tratamientos médicos, anestesia, cirugías ortopédica y traumatología, evaluación del pronóstico. Asistencia de las urgencias veterinarias fuera del horario regular*
CG	Capataz	Supervisión trabajos recuperación de fauna.
CG	Capataz	Supervisión trabajos producción de fauna.
CG	Capataz	Supervisión trabajos recuperación de fauna.
CG	Capataz	Gestión de la base de datos. Recepción y gestión de alertas.
CG	Especialista manejo flora y fauna	Apoyo clínica.
CG	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CG	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CG	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CG	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CG	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CG	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CG	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CIEF-CG	Encargado	Producción y cuidado de planta ex situ/Recogida fauna- Alimentación cuidado fauna. Organización tareas y necesidades de material.
CIEF-CG	Especialista manejo flora y fauna	Producción y cuidado de planta ex situ/Recogida fauna- Alimentación cuidado fauna
CIEF-CG	Especialista manejo flora y fauna	Producción y cuidado de planta ex situ/Alimentación fauna, manejo instalaciones.
CIEF-CG	Especialista manejo flora y fauna	Producción y cuidado de planta ex situ/Alimentación fauna, manejo instalaciones.
CIEF-CG	Especialista manejo flora y fauna	Producción y cuidado de planta ex situ/Alimentación fauna, manejo instalaciones.
CIEF	<b>Técnico superior</b>	<b>Organización centro. Producción y cuidado de planta ex situ. Gestión de la base de datos y control de estadillos de producción. Gestión stock propágulos.</b>

CIEF	Técnico medio senior	Gestión de la producción y del cuidado de planta ex situ.
CIEF	Técnico medio senior	Gestión de la producción y del cuidado de planta ex situ.
CIEF	Especialista manejo flora y fauna	Producción y cuidado de planta ex situ.
CIEF	Especialista manejo flora y fauna	Producción y cuidado de planta ex situ.
<b>CSF</b>	<b>Técnico medio senior</b>	<b>Org. trabajos prod. y recup. de fauna. Necesidades de material. Control de personal. Gestión base de datos y control de estadillos de producción y de personal.</b>
CSF	Técnico Superior	Diagnóstico, aplicación tratamientos médicos, anestesia, cirugías ortopédica y traumatología, evaluación del pronóstico. Asistencia de las urgencias veterinarias fuera del horario regular
CSF	Capataz	Supervisión trabajos recuperación de fauna.
CSF	Capataz	Supervisión trabajos producción de fauna.
CSF	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.
CSF	Especialista manejo flora y fauna	Alimentación, cuidado fauna. Adecuación de instalaciones. Recogida de fauna.

**Tabla 6.** Personal necesario para el cumplimiento de los objetivos descritos en el presente pliego de prescripciones técnicas y tareas asignadas. **En negrita, persona responsable de cada centro.** CCED: Centro de Conservación de Especies Dulceacuícolas; CFV: Centro de Recuperación de Fauna Forn del Vidre; CG: Centro de Recuperación de Fauna “La Granja”; CIEF: Centro para la Investigación y las Experiencias Forestales; CSF: Centro de Recuperación de Fauna “Forn del Vidre”.

\* En el presente encargo se incorpora con respecto a ediciones anteriores un puesto de técnico superior que ejercerá la función de veterinario de la clínica del Centro de Recuperación de Fauna “La Granja de El Saler”. Al tratarse de la única persona de la plantilla del personal del CRF la Granja con potestad, según la normativa vigente, para aplicar tratamientos médicos en los animales ingresados en el mencionado centro, a continuación, se especifican las características profesionales que debe cumplir la persona que lo desempeñe:

- i) Estar en posesión de la licenciatura/grado en Veterinaria.
- ii) Contar con una experiencia laboral acreditada (no se contabilizarán los periodos de prácticas) de la profesión veterinaria en su disciplina clínica de no menos de 5 años. A estos efectos se computará el tiempo trabajado en clínicas, hospitales y centros de referencia; tanto de pequeños animales, animales exóticos o animales de zoológicos.
- iii) Habida cuenta de la singularidad de los centros de recuperación de fauna (CRF) que asisten clínicamente a ejemplares de animales autóctonos silvestres, se exige un periodo mínimo de experiencia laboral acreditada en un CRF de 5 meses.

## **6.- SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ANUALES.**

La persona responsable de cada uno de los centros (en negrita en la Tabla 6) realizará un control mensual de los trabajos de producción de flora y fauna silvestre de las especies incluidas en las

tablas 1, 2, 3a y 4a de este pliego. Con esa finalidad, incorporarán en las respectivas bases de datos de cada uno de los centros, los ejemplares producidos de cada una de las especies.

El medio propio deberá tener en cuenta, a efectos de acopio de suministros y organización del centro y de su personal, que la producción de ejemplares de fauna protegida, y en menor medida de flora, se concentra en los meses de primavera y verano, tal y como puede comprobarse en la tabla 7.

Fuera del periodo de producción de flora o reproducción de fauna, el medio propio debe organizar el manejo de los ejemplares, la preparación de los habitáculos o medios de cultivo y la puesta a punto del equipamiento necesario para alcanzar con éxito los objetivos de producción de especies.

Asimismo, la persona responsable (en negrita en la Tabla 6) de los centros (CG, CFV y CSF) realizará un control mensual de los ejemplares de fauna silvestre asistidos en los centros de recuperación de fauna, contabilizando como tales aquellos que ingresan vivos en el centro de recuperación. Dichos registros se incorporarán a la base de datos de cada centro.

La información indicada en los párrafos anteriores estará disponible para la revisión por el responsable del encargo en todo momento, así como por los técnicos designados para la realización de controles administrativos y controles sobre el terreno, en ejecución de las previsiones del plan de controles que se apruebe anualmente para las actuaciones financiadas por la operación 8.5.3 del Programa de Desarrollo Rural FEADER.

	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<i>Valencia hispánica</i>												
<i>Aphanius Iberus</i>												
<i>G. aculeatus</i>												
<i>P. arrigonis</i>												
<i>Pleurodeles waltl</i>												
<i>Emys orbicularis</i>												
<i>Mauremys leprosa</i>												
<i>Falco tinunculus</i>												
<i>M. angustirostris</i>												
<i>O. leucocephala</i>												
<i>Fulica cristata</i>												
<i>Testudo hermanni</i>												
Flora acuática												
Flora terrestre												

**Tabla 7.** Cronograma orientativo de las fechas en las que se producen las especies incluidas en las tablas 1, 2, 3a y 4a del presente pliego.

## **7.- SEGUIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA ASIGNACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL PREVISTO EN LOS PLIEGOS.**

Diariamente, la persona responsable de cada centro (indicada en negrita en la Tabla 6) deberá rellenar un parte o estadillo de tareas realizadas y su respectiva dedicación horaria para cada trabajador del centro del que es responsable. Dicho parte, tendrá el formato de una hoja de cálculo con las siguientes características:

- Un centro por archivo.
- Una pestaña por cada trabajador del centro.
- Cada fila de cada hoja de cálculo corresponderá a una jornada de trabajo del mes.
- Dentro de cada columna o jornada se incluirán tantos tipos de trabajo de trabajo como desempeñe el trabajador diariamente, entre las que se indica a continuación:
  - Supervisión trabajos producción fauna.
  - Supervisión trabajos de producción flora.
  - Supervisión funcionamiento instalaciones.
  - Organización centro y tareas.
  - Recepción y gestión de alertas.
  - Gestión bases datos de producción y recuperación.
  - Recolección o rescate de reproductores fauna.
  - Recolección propágulos flora.
  - Procesamiento y almacenaje propágulos de flora.
  - Preparación de semilleros en vivero / laboratorio.
  - Repicado/fragmentación de plántulas / plantas.
  - Riegos y escardas.
  - Limpieza y adecuación de instalaciones de producción.
  - Manejo de fauna.
  - Aplicación de cuidados terapéuticos de fauna.
  - Preparación y suministro de alimentación para la fauna.
- Para cada tipología de trabajo incluida se le asignará la dedicación en tramos de una hora, en la columna adyacente. Cuando el trabajador realice un número de horas entero y una fracción de una hora, en la asignación por horas de las tareas, se asignará el numero entero inferior si la fracción es inferior a media hora, y el entero superior si es igual o superior a media hora.

La información indicada en los párrafos anteriores estará disponible para la revisión por el responsable del encargo en todo momento, así como por los técnicos designados para la realización de controles administrativos y controles sobre el terreno, en ejecución de las previsiones del plan de controles que se apruebe anualmente para las actuaciones financiadas por la operación 8.5.3.

## **8.- DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL ENCARGO.**

La Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental designará un técnico del servicio de Vida Silvestre que actuará como responsable del encargo.

Por su parte, el medio propio designará un coordinador técnico o responsable, quien asumirá entre sus funciones la interlocución con la Conselleria, la distribución y supervisión de:

- a) la correcta ejecución de los trabajos que deben realizarse en el marco de este servicio
- b) la organización del equipo humano asignado a su realización y
- c) el correcto seguimiento de la evolución de los trabajos y cumplimiento de los objetivos, así como de la realidad de la asignación y dedicación del personal previsto (puntos 6 y 7 de este pliego).

### **9.- VERIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Y DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

Los trabajos se certificarán en base a mediciones mensuales de las jornadas efectivamente realizadas por los trabajadores adscritos a dicho encargo.

Con objeto de verificar la adecuación entre las jornadas realizadas por los trabajadores y las declaradas por el medio propio, el responsable del encargo recibirá con carácter mensual la documentación relativa a:

- i) fichajes o partes de control horario
- ii) estadillos de asignación de tareas.

Además, el medio propio facilitará las facturas mensuales correspondientes a la partida alzada, con vistas a la realización del control administrativo previo a cada certificación.

Por último, también se suministrarán los estadillos de producción de flora y fauna silvestre, así como los de la recuperación de fauna silvestre, de cara a realizar el seguimiento de la evolución de los trabajos.

Las facturas deberán emitirse a nombre de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, en virtud del acuerdo de Delegación de 26 de abril de 2012.

### **10.- PENALIZACIONES, CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y CONSECUENCIAS.**

Los trabajos ejecutados por el medio propio que impliquen modificaciones de lo prescrito en este pliego sin la debida autorización, así como aquéllos que se consideren defectuosos por el responsable del encargo, no se certificarán en ningún caso. Todo ello sin menoscabo de lo establecido en el apartado 3.4 del presente pliego.

En el caso de no ejecutarse la totalidad de los trabajos encomendados, la Conselleria podrá penalizar por el valor de las unidades previstas y no ejecutadas, siempre que sea por causa

atribuible al medio propio. Para el cálculo de las penalizaciones se emplearán los importes calculados por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE)<sup>1</sup>.

El medio propio será responsable, durante el periodo en el que se prolongue la prestación del servicio, de todos aquellos daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos que comprenda el servicio.

### **11.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.**



**Figura 1.** Cartel de 1,5 x 1 m para su instalación en los 5 centros indicados en la tabla 1 de la memoria en los que se desarrollarán los trabajos descritos en el pliego.

El medio propio, al recibir este pliego de condiciones, se hace conocedor de que el presente servicio se financiará con cargo al fondo comunitario FEADER, como parte de la operación 8.5.3 "Conservación y desarrollo de la red Natura-2000" (PDR-CV 2014-2020). En consecuencia:

-Es conocedora de la obligación de citar la cofinanciación mencionado en cualquier forma de difusión pública de la inversión realizada y / o de las que se diseñen o dirijan a cargo de esta actuación.

<sup>1</sup>Importes económicos para la producción y recuperación de especies de flora y fauna silvestre. Actualización. Operación 8.5.3 Conservación y desarrollo de la Red Natura 21000. IVIE. Febrero 2019.

- Asimismo, en virtud de lo establecido por el *Reglamento de ejecución (UE) Nº 808/2014 de La Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)* deberá instalar los elementos publicitarios indicados en la figura 1 en las siguientes cantidades:

- 5 carteles informativos de aluminio con vinilo impreso según el modelo que se indica en la figura 1 y tamaño 1,5 x 1 m, uno por cada uno de los 5 centros de la tabla 1.

El coste de los elementos publicitarios será a cargo del medio propio.

Las características del cartel deberán ser las siguientes:

- Tamaño total 150 x 100 cm (sangría de 0,5 cm en los 4 lados).
- Bandas grises superior e inferior 5 x 150 cm. Color CMYK: 30c 23m 21y 0k.
- Banda central roja, centrada a los 50 cm de 42 x 102 cm. Color: CMYK 13c 100 m 100y 5k
- Fondo blanco

#### **Tipografía:**

#### **Toda en minúsculas.**

*Nombre de la obra:* Century Gothic bold 85pt, centrado.

*Medida 8.3.1. Realización de trabajos de construcción y mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales.* (siempre este texto): Century Gothic regular 75pt, centrado.

*Inversión* (siempre este texto): Century Gothic bold 70pt, alineado a la izquierda.

*Presupuesto total:* xxxxxxxxx €: Century Gothic regular, 70pt, alineado a la izquierda.

*Subvención fondos europeos: 53%* (siempre este texto): Century Gothic regular, 70pt, alineado a la izquierda.

.-Todas las anteriores en blanco, sobre el fondo rojo.-

*Unión Europea:* Verdana Bold 120pt, centrado bajo bandera EU.

*Fondo Europeo Agrícola* (salto de línea) *de Desarrollo Rural:* Verdana Bold 80 pt, centrado.

(Debajo del anterior texto) *Europa invierte en las zonas rurales:* Verdana Bold 80pt, centrado.

.-Todas las anteriores en negro.-

## **12.-TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El medio propio se compromete al tratamiento de los datos personales conforme a lo especificado por la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal* y a su reglamento *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

## **13.-ASPECTOS RELATIVOS A LA SUBCONTRATACIÓN.**

El medio propio, al recibir este pliego de prescripciones, se hace conocedor de que el presente servicio se financiará con cargo el fondo comunitario FEADER, como parte de la operación 8.5.3 "Conservación y desarrollo de la red Natura-2000" (PDR-CV 2014-2020). En consecuencia:

- El responsable del encargo deberá autorizar expresamente las unidades de obra que el medio propio pretenda subcontratar.
- En ningún caso el nivel de subcontratación superará el límite del 50%, de acuerdo con la doctrina "in house providing".
- El abono de las unidades de obra subcontratadas se certificará por el valor real del servicio prestado justificado mediante factura.

#### **14.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACION Y DISPOSICIONES CONTRA LA CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES.**

La selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación, formación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo encargado de la ejecución de los trabajos previstos por este servicio es competencia del medio propio. Todo ello, sin perjuicio de la verificación que, por parte de la Consellería pueda ejercerse del cumplimiento de los citados requisitos.

El medio propio asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, sobre el personal encargado de la ejecución de los trabajos, el poder de dirección inherente a todos los empresarios. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el pago de cotizaciones y prestaciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cualquier otro derecho y obligación derivado de la relación contractual entre empleado y empresario.

El medio propio cuidará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos desarrollen su actividad sin extralimitarse respecto de la actividad definida en los pliegos como objeto de los trabajos.

El medio propio designará un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor con la Conselleria, canalizando la comunicación entre esta y el personal integrante del equipo adscrito a la ejecución de los trabajos, por un lado. Y por otro, con la Conselleria en todo lo relacionado con las cuestiones derivadas de la ejecución de los trabajos.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de los trabajos, y darles las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias.



- c) Supervisar la correcta ejecución por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como la asistencia del personal al lugar de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de los trabajos, de forma coordinada con la Conselleria para que no se altere la buena marcha de las obras.
- e) Informar a la Conselleria de las modificaciones, temporales o permanentes, en la composición del equipo humano adscrito a la ejecución de los trabajos.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el medio propio en materia de normativa laboral, si la Conselleria resultara sancionada o condenada por las acciones del medio propio o sus trabajadores, este deberá resarcir a la Conselleria en los mismos términos establecidos en la sanción o sentencia.

#### **15.-ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El medio propio deberá disponer de una evaluación de riesgos actualizada para cada uno de los puestos de trabajo necesarios para la realización de los trabajos previstos en este pliego en el momento de inicio de la prestación del servicio. Asimismo, estará obligado a cumplir la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad laboral. El responsable del encargo realizará un control de los medios y materiales dispuestos para tal fin.

#### **16.- PLAN DE IGUALDAD.**

El medio propio adoptará medidas dirigidas a la eliminación de la discriminación y a la consecución del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres sobre la base de la igualdad, tal y como prevé la *Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. En concreto, deberá elaborar un Plan de Igualdad, el cual deberá ser visado por el centro directivo de la administración de la Generalitat con competencia en materia de mujer, tal y como establece el *Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana*.

#### **17.- DERECHOS DE PROPIEDAD O TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS.**

Se considerará confidencial toda la información suministrada por la Conselleria para la realización de los trabajos incluidos en el presente servicio, así como los datos que durante la ejecución sean compilados por el medio propio, como resultados de la realización de los trabajos.

Asimismo, el medio propio se compromete a usar debidamente la información, documentos, medios técnicos que la Conselleria ponga a su disposición durante la prestación del servicio, así como responsabilizarse de la adecuada conservación, ordenación y devolución de estos una vez



finalizado el servicio, no pudiendo proporcionar a terceros dato alguno relacionado con los trabajos contratados, ni publicar total ni parcialmente su contenido sin autorización escrita de la Conselleria.